



#1079209

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO

El (la) señor(a) **AGRICOLA SERRAZUELA S.A. EN LIQUIDACION**, con **C.C. 811027380**, se presenta ante el Funcionario Notificador con base en lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto tributario, **NOTIFICACION PERSONAL** del(los) **AUTO(S) DE MANDAMIENTO DE PAGO No. 250-03-30-05-0640-2018** de fecha mes, día y año **4/30/2018**, según lo ordena el artículo 826 del Estatuto tributario, por las obligaciones pendientes por pagar a favor de CORPOURABA, por concepto de tasas retributivas, por uso y otros conceptos como lo establece el mandamiento de pago, más los intereses de ley, desde cuando la obligación se hizo exigible y hasta cuando se realice el pago, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del proceso si a ello hubiere lugar. Se le hace entrega del Acto Administrativo y se le advierte al notificado que puede denunciar bienes de su propiedad para garantizar el pago de la obligación. El notificado manifestó:

Se informa al (los) notificado(s) que cuenta con (15) días para pagar o para proponer excepciones por escrito ante la Secretaria General de la Entidad, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la notificación del Mandamiento de Pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 830 del Estatuto Tributario. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.

FIRMA DEL NOTIFICADO

C.C. RECEPCION
DELTA Ruben
EDIFICIO
13 07 18

SECRETARIO O FUNCIONARIO NOTIFICADOR

FECHA:	HORA:
--------	-------

OBSERVACIONES EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN:



CITACIÓN PARA NOTIFICAR UN ACTO ADMINISTRATIVO

CONTRA: AGRICOLA SERRAZUELA S.A. EN LIQUIDACION

CC O NIT: 811027380

REFERENCIA: RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO N° 250-03-30-05-0640-2018 CALENDADA CON EL MES Y DÍA 4/30/2018.

DIRECCIÓN: MEDELLIN / ANTIOQUIA

CALLE 34 B # 65 D-02 INTERIOR 201 TELEFONO: 2668158 0

Sírvase comparecer ante este Despacho, y/o ante el Funcionario Notificador de Cobro Coactivo, en horas hábiles de oficina, en el horario de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la presente comunicación, para efectos de recibir Notificación Personal según la referencia.

Se le advierte que de no comparecer dentro del término fijado, el acto administrativo se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

NOTA: para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante legal, apoderado).

QUIEN RECIBE
C.C. _____

FIRMA DEL NOTIFICADOR

FECHA:	HORA:
--------	-------

OBSERVACIONES EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN:



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO

#1079209

RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO N° _____

De, _____

La Secretaria General de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución No 100-03-30-99-0241-2017 del 27 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º y 5º de la Ley 1066 de 2006, reglamentado por el Decreto 4473 de 2006, el Acuerdo del Consejo Directivo N° 100-02-02-01-0004-2017 del 18 de Mayo de 2017 "Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera" y

CONSIDERANDO

Obra al despacho, para su cobro por Procesos Administrativos de Cobro Coactivo las obligaciones contenidas en las siguientes facturas:

FACTURAS	FECHA	VALOR
20097	9/18/2009	115.500
20098	9/18/2009	200.500
21158	4/14/2010	34.400
21842	02/08/2010	51.500
22252	16/10/2010	265.200
22253	16/10/2010	18.100
23183	14/04/2011	253.500
23184	14/04/2011	18.100
24167	23/10/2011	185.400
24168	23/10/2011	22.800
26169	23/10/2011	6.000
24934	18/04/2012	185.400
24935	18/04/2012	22.800
24936	18/04/2012	7.300
25837	24/10/2012	198.400
25838	24/10/2012	28.900
25839	24/10/2012	10.000
26589	22/04/2013	198.400
26590	22/04/2013	28.900
26591	4/22/2013	10.000
27006	5/28/2013	2.266.800
27062	6/16/2013	1.133.400
27902	4/11/2014	84.700
27903	11/04/2014	72.300
28001	21/04/2014	323.900
29232	24/04/2015	704.100
29455	27/04/2015	210.900
29456	27/04/2015	89.700
31835	25/04/2016	741.300
31836	25/04/2016	133.100
31848	25/04/2016	113.600
37001	03/06/2017	807.500
37002	03/06/2017	346.600



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO

37003	03/06/2017	156.300
TOTAL		9.045.300

Que en las anteriores facturas consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor de La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" y en contra de AGRICOLA SERRAZUELA S.A. EN LIQUIDACION, identificado(a) con el documento de identidad o Nit 811027380, Representada Legalmente por el señor CAMILO EDUARDO JOSE SANABRIA BALLEEN, por concepto de **LIQUIDACIÓN 1240 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO ENERO-JUNIO DE 2009, LIQUIDACIÓN 1450 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO ENERO-JUNIO DE 2009, LIQUIDACIÓN 1726 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO JULIO-DICIEMBRE DE 2009, RESOLUCIÓN 200-03-20-99-0161-2010 TRAMITE PERMISO DE VERTIMIENTO FINCA MI CAPI, LIQUIDACIÓN 3138 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO ENERO-JUNIO DE 2010, LIQUIDACIÓN 3139 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO ENERO-JUNIO DE 2010, LIQUIDACIÓN 3637 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO JULIO-DICIEMBRE DE 2010, LIQUIDACIÓN 3638 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO JULIO-DICIEMBRE DE 2010, LIQUIDACIÓN 3998 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO ENERO-JUNIO DE 2011, LIQUIDACIÓN 3999 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO ENERO-JUNIO DE 2011, LIQUIDACIÓN 3997 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO ENERO-JUNIO DE 2011, LIQUIDACIÓN 4435 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO JULIO-DICIEMBRE DE 2011, LIQUIDACIÓN 4436 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO JULIO-DICIEMBRE DE 2011, LIQUIDACIÓN 4437 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO JULIO-DICIEMBRE DE 2011, LIQUIDACIÓN 4974 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO ENERO-JUNIO DE 2012, LIQUIDACIÓN 4975 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO ENERO-JUNIO DE 2012, LIQUIDACIÓN 4976 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO ENERO-JUNIO DE 2012, LIQUIDACIÓN 5349 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO JULIO-DICIEMBRE DE 2012, LIQUIDACIÓN 5350 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO JULIO-DICIEMBRE DE 2012, LIQUIDACIÓN 5351 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO JULIO-DICIEMBRE DE 2012, RESOLUCIÓN 200-03-20-04-1094-2012 TRAMITE SANCIONATORIO FINCA MI CAPI, RESOLUCIÓN 200-03-20-04-0464-2012 TRAMITE SANCIONATORIO, LIQUIDACIÓN 6200 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2013, LIQUIDACIÓN 6201 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2013, LIQUIDACIÓN 5954 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2013, LIQUIDACIÓN 6297 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO**



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO

ENERO-DICIEMBRE DE 2015, LIQUIDACIÓN 6870 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2015, LIQUIDACIÓN 7417 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2016- REEMPLAZO FACTURA 36775, LIQUIDACIÓN 7418 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2016- REEMPLAZO FACTURA 36776, LIQUIDACIÓN 7419 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2016- REEMPLAZO FACTURA 36777, en cuantía de: **NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 9.045.300)** más los intereses moratorios que se causen hasta la cancelación total de las obligaciones, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el deudor, por lo cual cabe iniciar el procedimiento Administrativo de cobro contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, La Secretaria General de CORPOURABA.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía Administrativa Coactiva, a favor de LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" y a cargo de AGRICOLA SERRAZUELA S.A. EN LIQUIDACION, identificado con documento de identidad o Nit 811.027.380, Representado Legalmente por el señor CAMILO EDUARDO JOSE SANABRIA BALLEEN, por un total de: **NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 9.045.300)** más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele totalmente la obligación por los conceptos antes descritos, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar esta Resolución de Mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto, previa citación por correo certificado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto tributario.

TERCERO: Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes

MEDIDAS PREVIAS: Se ordena como medidas Previas **EL EMBARGO** de los depósitos de dinero legalmente embargables que tengan en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular AGRICOLA SERRAZUELA S.A. EN LIQUIDACION, identificado con Nit 811.027.380, Representado Legalmente por el señor CAMILO EDUARDO JOSE SANABRIA BALLEEN, así como los depósitos de dinero que



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO

tengan por razón de bonos, certificados, nominativos, unidades de fondos mutuos, efectos nominativos, títulos valores a la orden en las diferentes entidades financieras del país, hasta por la suma de **NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 9.045.300)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA HERNANDEZ PEÑA
Secretaria General

Elaboró
Alexandra Ríos Villarreal, Abogada Cobro Coactivo